

Ayuntamiento de Madrid.

1832

1^a 63-112.

Policia

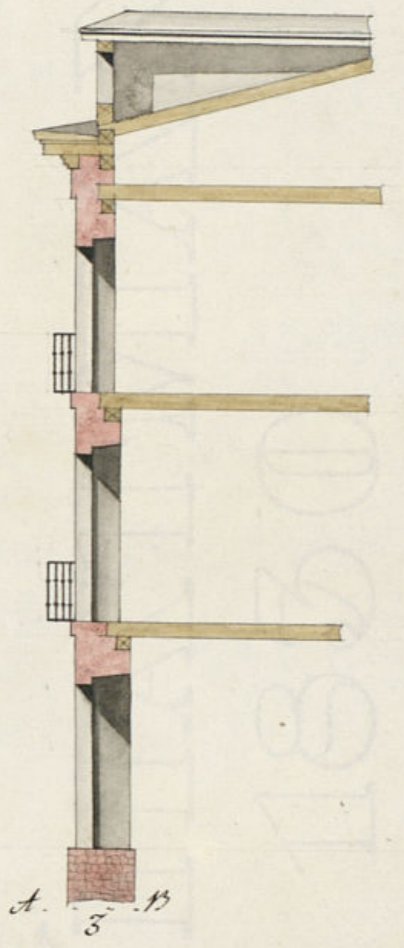
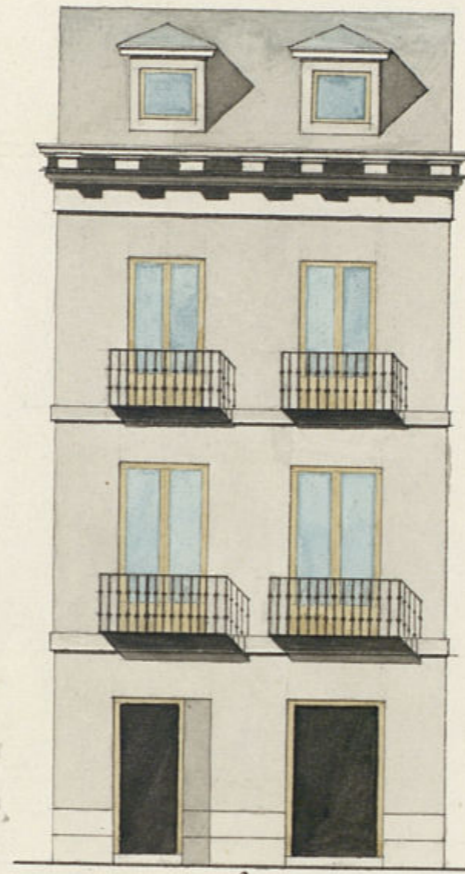
D. N. Marcelo Aguilera, due-
ño de la casa E. de Calatrava, n.^o
12, m.^a 111 pidiendo Lic.^a p.^a edificar-
la de nueva planta.

Sr. de Sr. Dominguez

Diseño de la nueva fachada que se ha á construir en la casa que en la Calle de Calatraba se distingue con el n.º 12 de la manzana III.

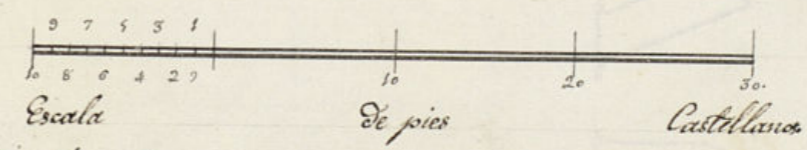
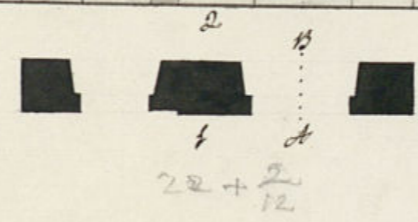
Explicacion por nu.º

1. . . . Planta.
2. . . . Fachada vista de frente.
3. . . . Corte de adó por la linea de puntos A, y B. de la plan.º

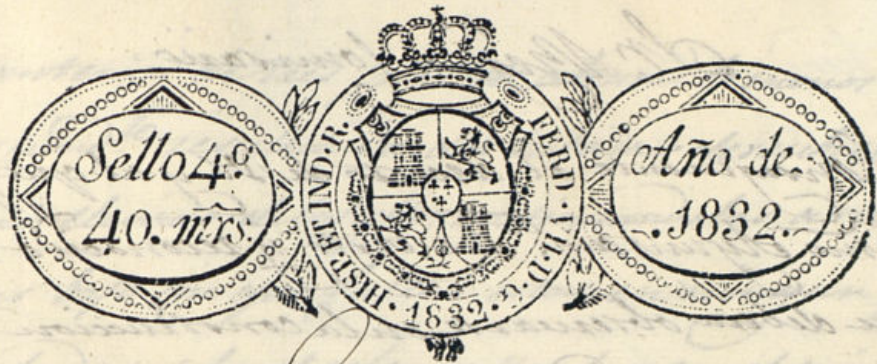


ex. 107
M. 109.

11



Madrid 6. De Setiembre, de 1832. Emeterio Ninguera
 Informado en 13 de set.º de 1832.
 Ninguera



Serenisimo Señor.

D^o Marcelo Aguilera, Duero de la Casa, que en esta Corte, y en Calle de Calatrava se distinguen con el n.º 12. de la m.ª 556. A. V.ª. con el debido respeto dice; que hallándose la d^{ca} Casa algo deteriorada y por el mal aspecto que su fachada presenta al ornato publico, ha determinado demoler la misma casa, volviendole a edificar de nuevo plantando sobre ella hasta la altura de pie segunido, dejandola en la forma que el adjunto plan demuestra; la que se construirá bajo la Direccion del Maestro de Obras de la R.ª Academia de S.º Bernardo, D.º Emeterio Martín; por lo que.

A. V.ª. Sup.ª se le concede la correspondiente licencia p.ª d^{ca} construccion y colocacion de materiales, en lo que recibirá especial favor. Mad. 7. set.º 1832.

Marcelo Aguilera

Mad. 10 de Sept.º de 1832.

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento.

Pase al Sr. Regidor Comis.º del Cuartel p.ª que oyendo al Abg.º mayor, informe lo que se le ofrezca y parezca.

N.º 10 de 76.º de 1832

Ynforme el Abg.º Mayor

ento de Madrid

Ynforme el Abg.º Mayor

Ynforme el Abg.º Mayor

Mr. Magistro Comisario

Consequente al decreto de V. y al que precede del
Ayuntamiento he visto y reconocido la alineacion
que debia observarse en la construccion de la nueva
fachada que D.^o Marcelo Esquivela intenta edificar en
la casa n.^o 12 de la man.^a 11 con arreglo al plan que
presenta formado por el Maestro de Obras D.^o Metenir
eltingue que ha de dirigir la obra y en su consecuencia
digo: Que dicha fachada debe establecerse en linea recta
los veinte y dos pies y un tercio que tiene de extension
estando con la casa medianera señalada con el n.^o 11
y el otro extremo con la esquina de la casa n.^o 19 man.
zana 109, resultando de esta alineacion un ensanche
de la proesion de este interesado de once pies y tres
cuartos de cuatro s. que son cuarenta y cuatro s. por los
mismos que debe abonar D.^o Marcelo Esquivela co-
mo dueño de la casa a los fondos municipales de es-
ta ci. H. villa. En cuyo supuesto no se me ofrece
reparo alguno para q. el Ayuntamiento se sir-
va conceder la licencia que solicita el interesado
bajo la observancia del diseño presentado; pero con
las precisas circunstancias de que los cimientos
han de construirse de piedra pedernal con mez-
cla de cal y arena sobre terreno firme, dandole
cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo
que el ensar del piso de la calle, en donde retallan-
do medio pie de cada lado se sentará el zocabo

de canteria de tres pies de altura lo menos y el tirón
correspondiente resultando dos hiladas descubiertas en el pun-
to mas elevado de la calle, continuandolas a nivel hasta
el mas bajo, sin que falten estas en ningun punto de
la fachada; sobre el referido zocabo y con el mismo grueso de
tres pies seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y
arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal
y de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos
de puertas y ventanas del propio material sin extra-
ñado alguno ni umbrales de madera, retallandose un
cuarto de pie por lo interior en cada piso de los supe-
riores de forma que resulte el piso segundo de dos pies y
tres cuartos para el asiento del alero q. sea de madera
descubierta compuesto de soleron, canchillos con toradura y co-
rona superior moldada y canelones de plomo u. o. de la-
ta con vertederos que arrojen las aguas fuera de las toras
de la acua, colocados en terminos que no viciaran a plomo
sobre los faroles del alumbrado, recibiendo las boquillas ca-
balletes y respaldos con yeso; las boquillas se situaran
a plomo del filo interior de la fachada sin antepecho va-
lado sobre el alero, dejando los balcones (en el caso de ser bola-
ceros) lo mas de pie y medio los del q.^o principal y uno los del se-
gundo teniendo de altura tres pies y tres cuartos y el in-
tervalo de los balaustrates de seis dedos, dejando recibidas las
partillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro sepa-
radas del vivo de la liza de las ventanas, en las puertas
no habrá batiente ni pedáneo que salga del filo exterior
de la fachada para q. no impidan el tránsito publico, de.

siendo abria aquellas hacia lo interior de la posesion: En
la acera se sentarian las de piedra buena de medi
pie de grueso y tres y medio de salida labradas a escoda con
juntas muy unidas, y bajo de una salanta, sin q. en ellas
quedan abria lumbreras horizontales a los rotanos, de-
biendo colocarse estas en las mochetas de las puertas o
verticales a los demas muscos de ventanas, y por ultimo
se rebocaria la fachada decentem^{te} con arreglo a un buen
orden de construccion, pero como el Ex^{mo} Ayuntamiento
se halla esclusivam^{te} encargado de la Policia, buens y pre-
to de los edificios y de la seguridad publica, podrian
cuando gusten los Tres Regidores o Comisarios del Cuar-
tel mandar que reconozca e informe sobre el estado de
la obra, sin embargo que el dueño deberia dar aviso
luego que estuviere sentada la cantaria para practicar
el primer reconocim^{to}, segun lo de despues de enmarcar
el piso final y tenerlo cuando se halla coronada la fa-
chada con el alero para q. practicados conste por ellos
haberse cumplido quanto el Ex^{mo} Ayuntamiento tiene
remitto sobre el particular: Madrid 10 de Sep. de 1832.

J. de
Juan. Javier de Mariategui

Ex^{mo} Señor

En vista de lo q. propone el Ex^{mo} mayor, no se me ofrece
repro p. q. V. E. se sirva concederle la licencia q. solicita.

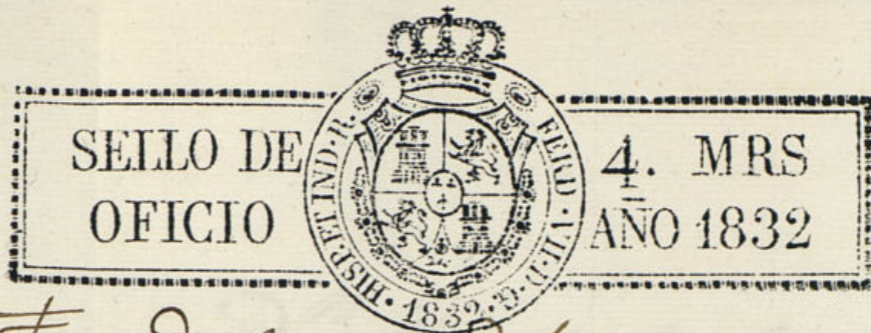
Madrid 14 de Septiembre de 1832.

Madrid 22 de Set. de 1832

En m. de

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa, y enore.

Ayuntamiento de Madrid



gando este interesado los quarenta y quatro en la Ferreteria del
s. d. por el sitio q. toma del publico se le di por certificado,
teniendo presente lo mandado p. el Sr. Jorredor en quanto
a la colocaⁿ de materiales y escombros p. no embarazar el
transito publico.

EB

OFICIO DE
AYUNTAMIENTO DE MADRID
AÑO 1832



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a council record or official document.]

D. Manuel Aguilera dueño de la
Cava munt. 12. m. 1. 1. 1. de salarosa
ha obtenido del Sr. D. J. de esta
Villa licencia p. construir y achacar de
esta planta; y resultando tomarse
del terreno publico once pies que
a precio de cuatro r. cada pie,
suman cuarenta y cuatro r. vellon,
dispondra V. A. de admitir en la
terca de la casa de esta Villa
la referida cantidad.

[Handwritten mark or signature.]

Dios que a V. A. m. a. J.
Mat. D. de Lore de 1832
A. Dominguez

El Contador de Intervencion de la
Arca de esta Villa.

D. Faustino Dominguez &

Certifico; que por D. Marcos Agui
era dueño de la Casa que en la
Calle de Calatrava se distinguió
con el num.^o 12. de la man.^a 11.^a se
presentó Memorial á las Causas Ayuntamiento
pidiendo licencia p.^a construir
de nueva planta la fachada de dicha
Casa con arreglo al Plan q.^e acompa
naba firmado p.^r el arq.^{to} D.^o Benigno
Dominguez. En su vista y de lo inform
ado p.^r el Sr. Reg.^o Comisario del
Ayuntamiento y arq.^{to} mayor acordó S. C.
en el mes de Mayo de Set.^o último con
ceder la lici.^a pedida teniendo pre
sente lo mandado p.^r el Sr. Corre
dor en quanto á la colocacion de
Material y Muebles p.^a no em
barazar el tránsito publico, estable
ciendo la citada fachada en li
nea recta de once pies y dos pulgadas y un
seto quince de extension, atando con
la Casa medianera señalada con
el num.^o 11. y el otro extremo con la
esquina de la casa num.^o 19. en.^a 109,
resultando de esta situacion un em
sambo á la posesion de este Juere
rado de once pies que á valor de
cuatro r.^o pie de unan cuarenta y
cuatro r.^o con, que ha entregado en
la tesor.^a de esta Villa el citado
Aguilera, segun Carta de Pago
que ha presentado, expedida

Por el Sr. Tesor.^o en diez y siete
del corriente; observando el di-
seño presentado y las previas
circunstancias de que los circun-
tos C. P. sigue el informe
del Arq.^{to} mayor h^{ta} su con-
dicion.

Y para que conste y pueda
especificarse la indicada obra,
doy la presente. Madrid diez
y nueve de Oct. de mil
ochoc. treinta y dos.

En otro alguno.